Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR

REQUERIMIENTO N°
149 DE 2024

Bucaramanga, febrero 06 de 2024

INTRODUCCIÓN

La E.S.E HUS, debe asegurar el suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor y de las plantas eléctricas de propiedad de la ESE Hospital Universitario De Santander. y combustible para la planta eléctrica para el parque automotor de la institución con el fin de garantizar y prestar un servicio eficiente, eficaz y oportuno en cualquier eventualidad que se presente en el día a día de la prestación del servicio objeto social de la institución.

Teniendo en cuenta que para colocar en funcionamiento los vehículos y las plantas eléctricas se requiere del combustible con el que funciona, se hace necesario contratar con un tercero el suministro de este combustible.

ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Por tratarse de la contratación para la compra - venta de gasolina, acpm, lubricantes, filtros, grasa, montaje de llantas y lavado para los vehículos de la ESE HUS. y combustible para la planta eléctrica, se tendrá en cuenta la dinámica del sector tomando como referente la contratación realizada por otras entidades para este tipo servicios.

- ***Variación y contribución mensual por divisiones de gasto***

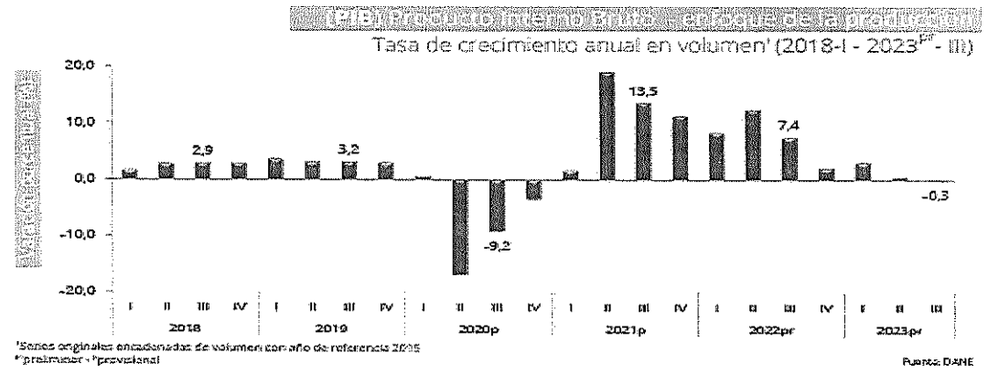
En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y, por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y, por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,98
Restaurantes y hoteles	9,43	10,54	1,04	13,22	1,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	8,07	0,14	11,95	0,20
Educación	4,44	5,96	0,24	11,41	0,49
Bienes y servicios diversos	5,38	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,85	27,81	4,86	5,00	0,99
Información y comunicación	4,39	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de precios del consumidor (IPC)

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y, por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y, por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Índices de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas para la compra-venta de gasolina, ACPM, lubricantes, filtros, grasa, valvulina, refrigerantes montaje de llantas y lavado para los vehículos de la E.S.E HUS. y combustible para la planta eléctrica, se encuentran descritas a continuación:

La gasolina, los aceites, lubricantes, filtros, grasa, valvulina, refrigerantes y el servicio de montaje de llanta y lavado que se van adquirir serán exclusivo para el parque automotor de la E.S.E HUS, como también para futuro compra o donación de vehículos para la institución.

1. El suministro de combustibles será exclusivo para el parque automotor de la E.S.E HUS, que se relaciona a continuación:

ÍTEM	PLACA DEL VEHÍCULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	
		GASOLINA	ACPM
1	OSB-016	X	
2	OSA-673	X	
3	OFS-176	X	
4	OSA-364	X	
5	OGW 169		X
6	OSB-184		X
7	OCH-142		X
8	MNZ-067		X
9	OFS-184		X
10	GDU 533		X
11	GDU 501		X
12	OGW 169		X

2. Para el funcionamiento de las plantas eléctricas se requiere de **MIL (1.000) GALONES** cada CUATRO (4) MESES promedio o de acuerdo a la necesidad que se presente.

1.3. ASPECTOS REGULATORIO:

Las condiciones regulatorias para los servicios a contratar deberán regirse bajo el procedimiento de contratación:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007 - Medidas para la eficiencia y la transparencia.
- Ley 1474 de 2011 - Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Resolución No. 5185 de 2013, Ministerio de Salud y de la Protección Social - Lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación.
- Decreto 025 de 2005, Gobernación de Santander.
- Resolución No 260 de 2020 de la ESE HUS – Manual de contratación.
- Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 2020 de la ESE HUS – Estatuto de Contratación.
- Demás normas concordantes.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Quién vende:

Se presenta relación de oferentes que han presentado ofertas en los diferentes procesos adelantados por las entidades públicas, que tienen por objeto la ejecución de actividades similares a las que pretende adelantar la entidad al igual que las diferentes empresas que ofrecen este servicio:

- GNVC BUCARAMANGA S.A.S.
- ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A
- EDS COLPALMA S.A.S.
- E.D.S. GALVIS Y JAIMES S.A.S.
- ESTACION DE SERVICIO MORROA S.A.S.
- ENTRE OTROS

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como la contratación de este servicio, tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado, habría participación de potenciales oferentes en este proceso.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

N° Proceso / Contrato	CONTRATO No. 108 DE 2023
TIPO PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES, FILTROS, GRASA, VALVULINA, REFRIGERANTES, MONTAJE DE LLANTAS Y LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESE HUS Y COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA
VALOR INICIAL	$40.460.000 PESOS COLOMBIANOS
CONTRATISTA	GNVC BUCARAMANGA S.A.S.

N° Proceso / Contrato	CONTRATO No. 228 DE 2022
TIPO PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES, FILTROS, GRASA, VALVULINA, REFRIGERANTES, MONTAJE DE LLANTAS Y LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESE HUS Y COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA
VALOR INICIAL	$28.322.666 PESOS COLOMBIANOS
CONTRATISTA	GNVC BUCARAMANGA S.A.S.

N° Proceso / Contrato	CONTRATO No. 181 DE 2021
TIPO PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES, FILTROS, GRASA, VALVULINA, REFRIGERANTES, MONTAJE DE LLANTAS Y LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESE HUS Y COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA
VALOR INICIAL	$62.516.666 PESOS COLOMBIANOS
CONTRATISTA	GNVC BUCARAMANGA S.A.S.

N° Proceso / Contrato	CONTRATO No. 343 DE 2020
TIPO PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES, FILTROS, GRASA, VALVULINA, REFRIGERANTES, MONTAJE DE LLANTAS Y LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESE HUS Y COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA
VALOR INICIAL	$22.900.000 PESOS COLOMBIANOS
CONTRATISTA	GNVC BUCARAMANGA S.A.S.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

OBJETO	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	NUMERO PROCESO	FECHA PUBLICACIÓN	VALOR
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M), PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO EN LAS AMBULANCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.	E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	RÉGIMEN ESPECIAL		DICIEMBRE 29 DE 2023	$38,000,000 PESOS COLOMBIANOS
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UPSS PERTENECIENTES A LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	MAGDALENA - E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND - SANTA MARTA	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	NO-430	ENERO 17 DE 2022	$40,000,000 PESOS COLOMBIANOS

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM - PARA LOS VEHÍCULOS (AMBULANCIAS Y UNIDADES PARA BRIGADAS EXTRAMURALES) Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA IPS TIBÙ Y DE LAS IPS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE UBICADAS EN LO PROFUNDO DEL CATATUMBO QUE REMITEN PACIENTES A TIBÚ, TENIENDO EN CUENTA LA UBICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.	NORTE DE SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	164-2022	MARZO 01 DE 2022	$20,000,000 PESOS COLOMBIANOS
SUMINISTRO DE LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO TALES COMO GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y OTROS PRODUCTOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DEL LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE MISTRATO, VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y OTROS VEHÍCULOS QUE REQUIEREN DE MANERA EVENTUAL PARA REALIZAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES A BENEFICIO DEL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MISTRATÓ	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	019-2022	MARZO 15 DE 2022	$24,366,393 PESOS COLOMBIANOS

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Económicamente el valor del presente proceso para la ESE HUS, para los ítems de gasolina los valores a tener en cuenta serán los precios regulados, se establecen conforme a la Circular_CREG_098_2023 "Precios de referencia de venta al público de los combustibles" de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **(QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOS PESOS MONEDA CORRIENTE) $15.514.002** el cual está determinado por la unidad gestora con base en los costos históricos y el valor de las apropiaciones disponibles para la vigencia 2024; será ejecutado por el sistema de bolsa, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y cuantificado al valor que se asigna a cada uno de los ítems y el valor máximo a pagar por unidad, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

5. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Para dar soporte de los diferentes índices a solicitar en el presente proceso de contratación, se tendrá en cuenta que para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud la ESE HUS, con base en los principios establecidos en el estatuto de contratación, los procedimientos serán a su potestad y los establecidos en el manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que la ESE HUS es una empresa de régimen especial y por lo tanto la entidad decide solicitar los siguientes índices necesarios para ejecutar el contrato, sin dejar a un lado el riesgo económico del mismo; igualmente es preciso aclarar que la E.S.E. HUS, es autónoma en la determinación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los cuales establece siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 tomando de una forma sólida la información suministrada por el ente regulador y brindando una amplia participación de oferentes prestadores de este servicio requerido en el presente proceso de contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, y capacidad organizacional, capital de trabajo y patrimonio, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo. En el caso de dar soporte de los diferentes índices a solicitar en el presente proceso de contratación, se tiene en cuenta que para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud los procedimientos se establecen teniendo en cuenta que es una empresa de régimen especial y por lo tanto la entidad decide solicitar índices que midan la fortaleza financiera conforme a la situación particular propias de este tipo de empresas.

Bajo las anteriores consideraciones, la entidad proyecta flexibilizar los procesos de contratación, por lo tanto los indicadores financieros se han calculado en igualdad de condiciones para todos los interesados con el ánimo de que puedan participar, sin dejar atrás la naturaleza contractual, tomando así una muestra significativa del sector, donde para este estudio se tomó como base la información financiera a corte 31 de diciembre de 2020 obtenida del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES.

Así mismo, teniendo en cuenta la crisis financiera del sistema de salud de procedentes de las deudas grandes deudas de las EPS a los hospitales y falta de flujo de dinero entre los diferentes actores como se pudo evidenciar en el análisis económico del presente proceso de contratación se requiere que el futuro contratista sea aliado estratégico financiero y así garantizar la óptima ejecución del contrato.

En consideración a lo anterior la entidad solicita los siguientes índices financieros y organizacionales:

COMPRA -VENTA DE GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES, FILTROS, GRASA, MONTAJE DE LLANTAS Y LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA E.S.E HUS. Y COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA

ANEXO TABLA 1
(Datos a Dic. 2022)

$000 (Miles de Pesos)

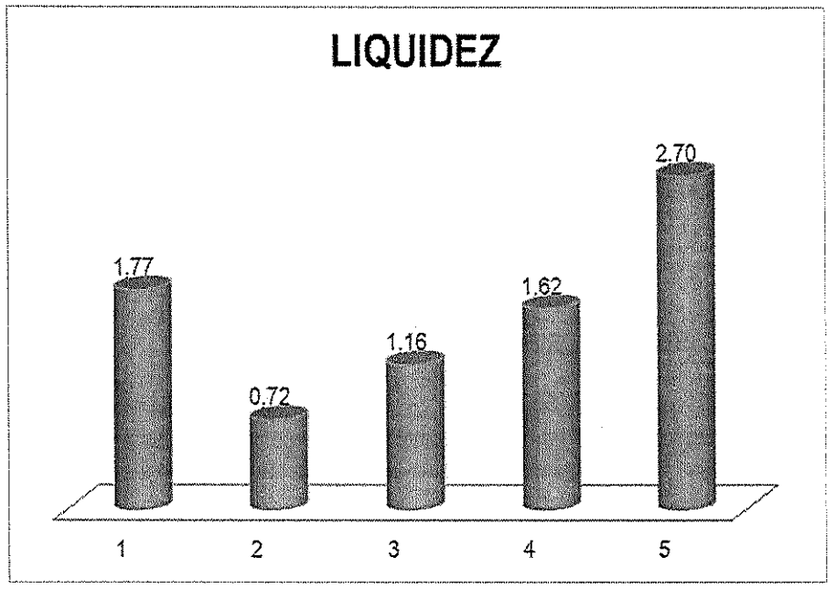
No.	RAZÓN SOCIAL	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	RCI
1	GNVC BUCARAMANGA S.A.S.	0,19	1,77	$ 3.767.990	$ 379.385	0,03	0,02	2,14
2	ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A	0,40	0,72	$ 2.906.723	-$ 432.467	0,07	0,04	0,55
3	EDS COLPALMA S.A.S.	0,65	1,16	$ 53.587	$ 16.343	0,04	0,03	53,47
4	E.D.S. GALVIS Y JAIMES S.A.S.	0,23	1,62	$ 207.060	$ 107.445	0,02	0,01	1,00
5	ESTACION DE SERVICIO MORROA S.A.S.	0,23	2,70	$267.818	$ 143.203	0,02	0,01	9,38
	TOTALES	1,70	7,97	$ 6.935.359	$ 213.889	0,18	0,11	66,54
	MEDIA ARITMÉTICA	0,34	1,59	$ 1.733.840	$ 42.778	0,04	0,02	13,31

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

- **LIQUIDEZ**

El índice de liquidez es un elemento muy importante en este proceso de selección, por cuanto indica la disponibilidad de recursos que deben tener las empresas que lleguen a postularse. La operatividad depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados y la capacidad para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad, para adquirir lo necesario para la prestación de su servicio. Por eso la empresa debe tener una verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al estudio del mercado realizado con empresas del sector (Ver Anexo Tabla 1) nos arroja un promedio **1.59**, donde realizado un análisis estadístico y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes la entidad decide exigir una **Liquidez >= 1.59**, donde la **liquidez es el resultado de dividir el Activo corriente / Pasivo corriente**.



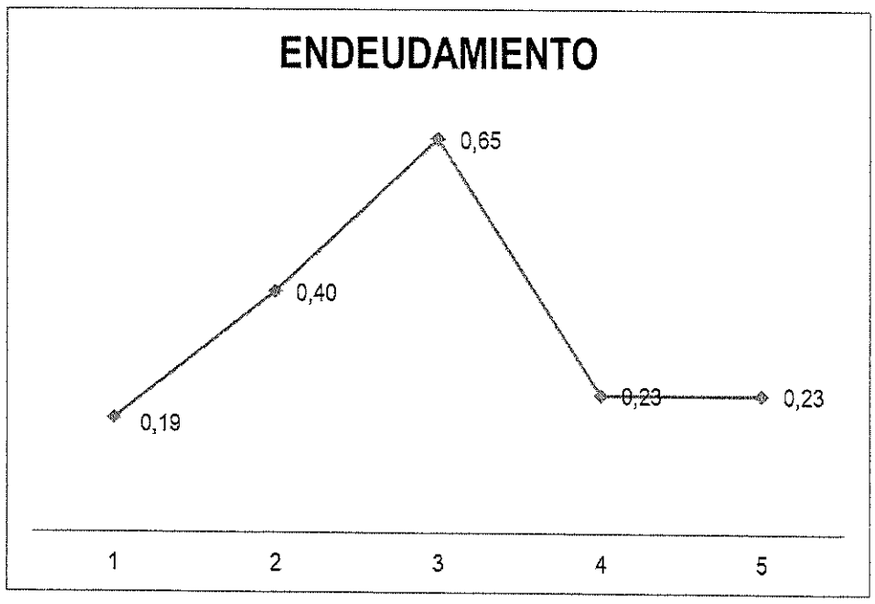
Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.59

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.59$$

- **ENDEUDAMIENTO**

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

Teniendo en cuenta lo anterior y el estudio realizado con empresas del sector posibles oferentes en el presente proceso de contratación, nos arroja un promedio de **0,34**, es por ello que la ESE HUS con el fin de garantizar mayor participación de oferentes, sin dejar atrás los estudios realizados decide exigir un **endeudamiento < = al 0,34** en donde **endeudamiento = Pasivo total / Activo Total.**



Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 0,34

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total <= 0,34
Activo Total

- **RAZON COBERTURA DE INTERES**

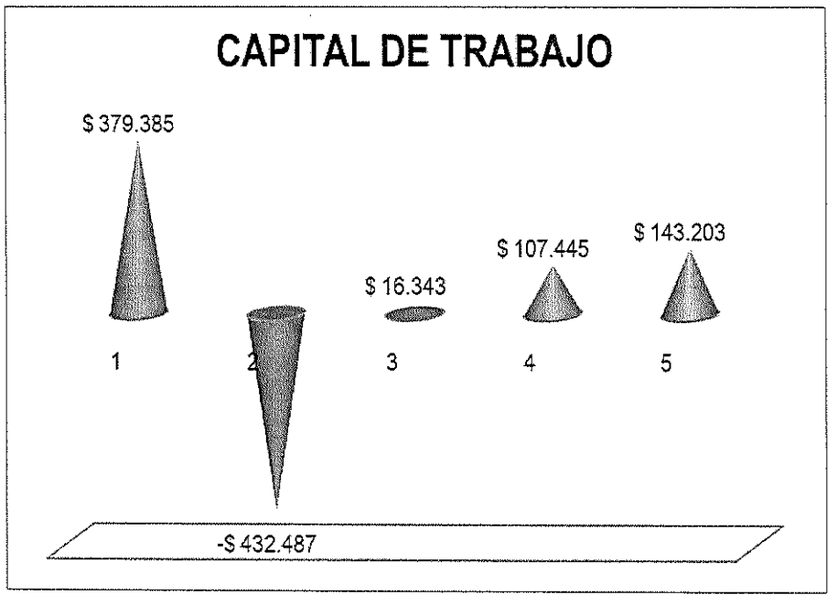
Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (13,31) con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1 por un dato atípico, este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, en donde es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta que la forma de pago establecida en el contrato resultante del presente proceso de contratación ya que se pagará al contratista en mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y así mismo teniendo en cuenta que este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes.

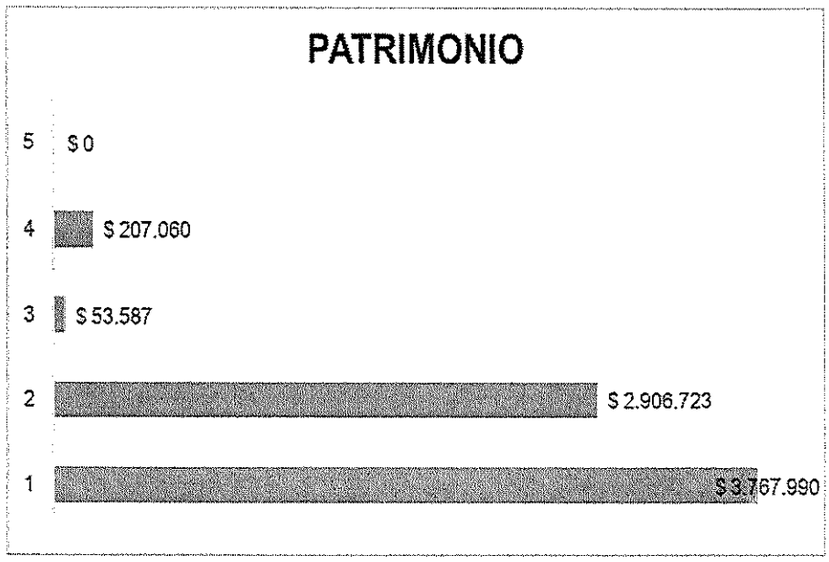
Por lo tanto, para este proceso de contratación a desarrollar, teniendo en cuenta el estudio realizado y las condiciones de la forma de pago, la ESE HUS exigirá un **Capital de Trabajo mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.**



Capital de Trabajo: Deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial

- **PATRIMONIO**

La ESE HUS requiere que el contrato resultante del presente proceso de contratación sea ejecutado por una empresa sólida que garantice la prestación del servicio con el mínimo de contratiempos posibles y por ello requiere exigir a los proponentes, índices que demuestren estabilidad financiera. Por lo tanto, se exige **un Patrimonio mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.**



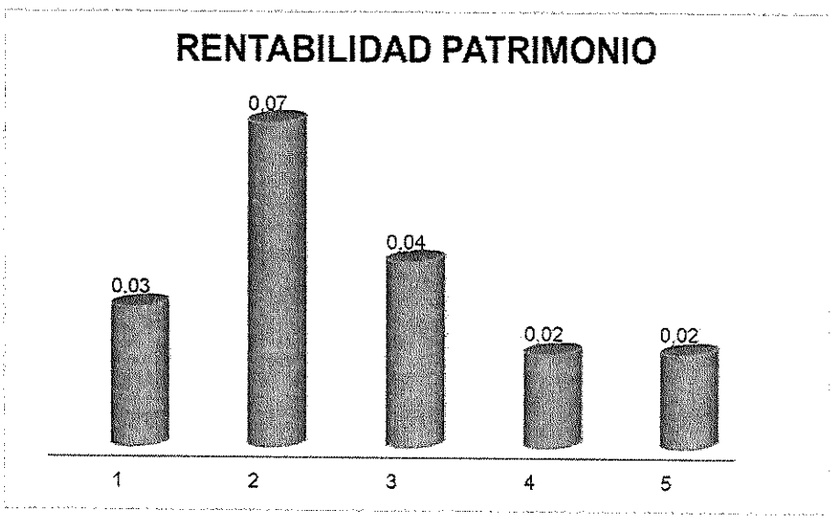
Patrimonio: Deberá ser igual o superior al 100% al presupuesto oficial.

5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado (Ver Anexo Tabla 1) para este proceso, nos arroja una media aritmética de **0.04;** es por ello que la ESE HUS exigirá una **Rentabilidad de Patrimonio >= 0.04**



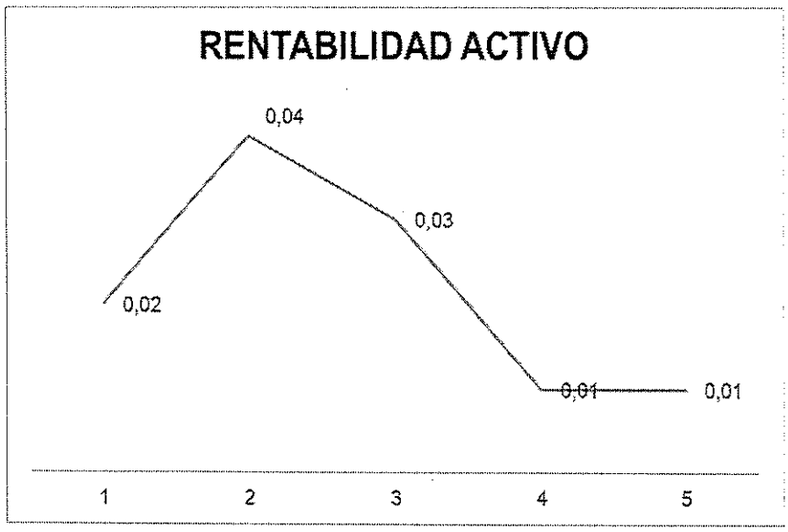
Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior al 0.04

Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional >= 0.04
Patrimonio

- **RENTABILIDAD ACTIVO**

Esta determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el estudio del sector (Ver Anexo Tabla 1) de las empresas que prestan este suministro y después de un análisis estadístico nos arroja un promedio **de 0.02**, por lo tanto, el HUS exigirá una **Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,02.**



Rentabilidad sobre el activo: Deberá ser igual o superior al 0.02

Rentabilidad sobre el Activo = Utilidad Operacional >= 0.02
Activo

Dado en Bucaramanga, al sexto (06) día del mes de febrero de 2023

Vo.Bo. Revisó.

JUAN CARLOS NIÑO REY
Profesional Especializado de Apoyo Financiero
a la Gerencia ESE HUS

Elaboró. MARIA MARGARITA MORALES VILLARREAL
Profesional Universitario – Estudios Sector
Anexo: Tabla 1 – Empresas

ANEXO 1

A los estudios previos; sondeo de mercado, valor unitario de los bienes y servicios a adquirir en el proceso de contratación cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

			REGULACION MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Circular_CREG_098_2023	VALOR DE REFERENCIA ESE HUS CIRCULAR Circular_CREG_098_2023
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$ 15.332	$ 15.332
2	BIODISEL	GALÓN	$ 9.120	$ 9.120

Se cancelarán valores necesarios para la ejecución del proceso, solicitando un presupuesto oficial de: $15.514.002 (Quince millones quinientos catorce mil dos pesos moneda corriente), el cual está determinado por la unidad gestora con base en los costos históricos y el valor de las apropiaciones disponibles para la vigencia 2024 y será ejecutado por el sistema de bolsa.

En cuanto a los precios regulados, se establecen conforme a la Circular_CREG_098_2023 "Precios de referencia de venta al público de los combustibles" de la Comisión de Regulación de Energía y Gas

Elaboró:

MARIA MARGARITA MORALES VILLARREAL
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica -Gestión Integral

Vo Bo. Revisó:

JUAN CARLOS NIÑO REY
Profesional Especializado de Apoyo Financiero a la Gerencia ESE HUS

Precios de combustibles líquidos

Compartir en:

Compartir

Buscar

Palabras...

1. Precios de los combustibles vigentes

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Consulte el documento soporte.

Precios vigentes a partir del 1 de enero 2024

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 1 de enero 2024

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	15573	9357
2	Medellín	15503	9378
3	Cali	15595	9493
4	Barranquilla	15234	9051
5	Cartagena	15192	9018
6	Montería	15442	9268
7	Bucaramanga	15332	9120
8	Villavicencio	15673	9457
9	Pereira	15536	9436
10	Manizales	15555	9423
11	Ibagué	15504	9349
12	Pasto	13316	8396
13	Cúcuta	13625	7089
	Promedio PVP precio - 13 Ciudades Principales	*15.160*	*9.064*

2. Histórico de los precios de los combustibles

Precios vigentes a partir del 4 de noviembre 2023

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 4 de noviembre de

2023

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	14973	9357
2	Medellín	14906	9372
3	Cali	14997	9484
4	Barranquilla	14644	9060
5	Cartagena	14603	9028
6	Montería	14853	9278
7	Bucaramanga	14734	9125
8	Villavicencio	15073	9457
9	Pereira	14941	9429
10	Manizales	14957	9417
11	Ibagué	14908	9348
12	Pasto	12716	8396
13	Cúcuta	13025	7089
14	Santa Marta	14744	9160
15	Sincelejo	14803	9228
16	Tunja	15107	9491
17	Armenia	14953	9441
18	Neiva	15002	9441

Precios vigentes a partir del 7 de octubre 2023

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 7 de octubre de 2023

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	14373	9357
2	Medellín	14306	9372
3	Cali	14397	9484
4	Barranquilla	14044	9060
5	Cartagena	14003	9028
6	Montería	14253	9278

7	Bucaramanga	14134	9125
8	Villavicencio	14473	9457
9	Pereira	14340	9429
10	Manizales	14357	9417
11	Ibagué	14308	9348
12	Pasto	12116	8396
13	Cúcuta	12425	7089
14	Santa Marta	14144	9160
15	Sincelejo	14203	9228
16	Tunja	14507	9491
17	Armenia	14352	9441
18	Neiva	14402	9441

Precios vigentes a partir del 2 de septiembre 2023

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 2 de septiembre de 2023

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	14373	9357
2	Medellín	14306	9372
3	Cali	14397	9484
4	Barranquilla	14044	9060
5	Cartagena	14003	9028
6	Montería	14253	9278
7	Bucaramanga	14134	9125
8	Villavicencio	14473	9457
9	Pereira	14340	9429
10	Manizales	14357	9417
11	Ibagué	14308	9348
12	Pasto	12116	8396
13	Cúcuta	12425	7089

14	Santa Marta	14144	9160
15	Sincelejo	14203	9228
16	Tunja	14507	9491
17	Armenia	14352	9441
18	Neiva	14402	9441

Precios vigentes a partir del 5 de agosto 2023

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 5 de agosto de 2023

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	13973	9357
2	Medellín	13906	9372
3	Cali	13997	9484
4	Barranquilla	13644	9060
5	Cartagena	13603	9028
6	Montería	13853	9278
7	Bucaramanga	13734	9125
8	Villavicencio	14073	9457
9	Pereira	13941	9429
10	Manizales	13957	9417
11	Ibagué	13908	9348
12	Pasto	11716	8396
13	Cúcuta	12025	7089
14	Santa Marta	13744	9160
15	Sincelejo	13803	9228
16	Tunja	14107	9491
17	Armenia	13952	9441
18	Neiva	14002	9441

Precios vigentes a partir del 1 de julio 2023

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 1 de julio de 2023

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	13373	9357
2	Medellín	13306	9372
3	Cali	13397	9484
4	Barranquilla	13044	9060
5	Cartagena	13003	9028
6	Montería	13253	9278
7	Bucaramanga	13134	9125
8	Villavicencio	13473	9457
9	Pereira	13340	9429
10	Manizales	13357	9417
11	Ibagué	13308	9348
12	Pasto	11116	8396
13	Cúcuta	11425	7089
14	Santa Marta	13144	9160
15	Sincelejo	13203	9228
16	Tunja	13507	9491
17	Armenia	13352	9441
18	Neiva	13402	9441

Precios vigentes a partir del 3 de junio 2023

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 3 de junio de 2023

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	12773	9357
2	Medellín	12706	9372
3	Cali	12797	9484
4	Barranquilla	12444	9060
5	Cartagena	12403	9028

6	Montería	12653	9278
7	Bucaramanga	12534	9125
8	Villavicencio	12873	9457
9	Pereira	12740	9429
10	Manizales	12757	9417
11	Ibagué	12708	9348
12	Pasto	10516	8396
13	Cúcuta	10825	7089
14	Santa Marta	12544	9160
15	Sincelejo	12603	9228
16	Tunja	12907	9491
17	Armenia	12752	9441
18	Neiva	12802	9441

Precios vigentes a partir del 3 de mayo 2023

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 3 de mayo de 2023

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	12173	9357
2	Medellín	12111	9372
3	Cali	12211	9484
4	Barranquilla	11847	9060
5	Cartagena	11805	9028
6	Montería	12055	9278
7	Bucaramanga	11920	9125
8	Villavicencio	12273	9457
9	Pereira	12154	9429
10	Manizales	12164	9417
11	Ibagué	12118	9348
12	Pasto	9916	8396
13	Cúcuta	10225	7089

14	Santa Marta	11947	9160
15	Sincelejo	12005	9228
16	Tunja	12307	9491
17	Armenia	12166	9441
18	Neiva	12209	9441

Precios vigentes a partir del 1 de abril 2023

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 1 de abril de 2023

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	11573	9357
2	Medellín	11511	9372
3	Cali	11611	9484
4	Barranquilla	11247	9060
5	Cartagena	11205	9028
6	Montería	11455	9278
7	Bucaramanga	11320	9125
8	Villavicencio	11673	9457
9	Pereira	11554	9429
10	Manizales	11564	9417
11	Ibagué	11518	9348
12	Pasto	9316	8396
13	Cúcuta	9625	7089
14	Santa Marta	11347	9160
15	Sincelejo	11405	9228
16	Armenia	11566	9441
17	Neiva	11609	9441
18	Tunja	11707	9491

Precios vigentes a partir del 1 de febrero 2023

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 1 de febrero de 2023

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	10773	9357
2	Cartagena	10407	9028
3	Barranquilla	10449	9060
4	Medellín	10712	9372
5	Cali	10813	9484
6	Pasto	8916	8396
7	Santa Marta	10549	9160
8	Montería	10657	9278
9	Sincelejo	10607	9228
10	Bucaramanga	10519	9125
11	Villavicencio	10873	9457
12	Tunja	10907	9491
13	Pereira	10756	9429
14	Manizales	10765	9417
15	Armenia	10768	9441
16	Ibagué	10720	9348
17	Neiva	10810	9441
18	Cúcuta	8825	7089

Precios vigentes a partir del 1 de enero 2023

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 1 de enero de 2023

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	10523	9357
2	Cartagena	10156	9028
3	Barranquilla	10198	9060
4	Medellín	10460	9372
5	Cali	10559	9484

6	Pasto	8916	8396
7	Santa Marta	10298	9160
8	Montería	10406	9278
9	Sincelejo	10356	9228
10	Bucaramanga	10273	9125
11	Villavicencio	10623	9457
12	Tunja	10657	9491
13	Pereira	10502	9426
14	Manizales	10513	9417
15	Armenia	10514	9441
16	Ibagué	10467	9348
17	Neiva	10558	9441
18	Cúcuta	8575	7089

Precios vigentes a partir del 1 de diciembre de 2022

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 1 de diciembre de 2022

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	10123	9302
2	Cartagena	9768	8982
3	Barranquilla	9808	9014
4	Medellín	10063	9311
5	Cali	10158	9419
6	Pasto	8613	8331
7	Santa Marta	9908	9114
8	Montería	10018	9232
9	Sincelejo	9968	9182
10	Bucaramanga	9882	9076
11	Villavicencio	10223	9402
12	Tunja	10257	9436

13	Pereira	10103	9336
14	Manizales	10114	9355
15	Armenia	10115	9378
16	Ibagué	10070	9291
17	Neiva	10158	9380
18	Cúcuta	8176	7024

Precios vigentes a partir del 1 de noviembre de 2022

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 1 de noviembre de 2022

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	9923	9302
2	Cartagena	9568	9982
3	Barranquilla	9608	9014
4	Medellín	9864	9311
5	Cali	9962	9419
6	Pasto	8413	8371
7	Santa Marta	9708	9114
8	Montería	9818	9232
9	Sincelejo	9768	9182
10	Bucaramanga	9677	9076
11	Villavicencio	10023	9402
12	Tunja	10057	9436
13	Pereira	9907	9366
14	Manizales	9916	9355
15	Armenia	9919	9378
16	Ibagué	9872	9291
17	Neiva	9960	9380
18	Cúcuta	7976	7024

Precios vigentes a partir del 1 de octubre de 2022

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 1 de octubre de 2022

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	9.723	9.302
2	Medellín	9.664	9.311
3	Cali	9.762	9.419
4	Barranquilla	9.408	9.014
5	Cartagena	9.368	8.982
6	Montería	9.618	9.232
7	Bucaramanga	9.477	9.076
8	Villavicencio	9.823	9.402
9	Pereira	9.707	9.366
10	Manizales	9.716	9.355
11	Ibagué	9.672	9.291
12	Pasto	8.222	8.457
13	Cúcuta	7.776	7.024
14	Manizales	9716	9355
15	Armenia	9719	9378
16	Ibagué	9672	9291
17	Neiva	9760	9380
18	Cúcuta	7776	7024

Precios vigentes a partir del 2 de julio de 2022

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de julio de 2022

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	9.523	9.302
2	Medellín	9.464	9.311
3	Cali	9.562	9.419
4	Barranquilla	9.208	9.014
5	Cartagena	9.168	8.982

6	Montería	9.418	9.232
7	Bucaramanga	9.277	9.076
8	Villavicencio	9.623	9.402
9	Pereira	9.507	9.366
10	Manizales	9.516	9.355
11	Ibagué	9.472	9.291
12	Pasto	8.032	8.457

Precios vigentes a partir del 012 de marzo 2022

Precios de referencia por ciudades - Vigencia Marzo de 2022

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	9.372	9.152
2	Medellín	9.310	9.161
3	Cali	9.403	9.269
4	Barranquilla	9.056	8.864
5	Santa Marta	9.156	8.964
6	Cartagena	9.016	8.882
7	Montería	9.266	9.082
8	Sincelejo	9.216	9.032
9	Bucaramanga	9.135	8.926
10	Villavicencio	9.472	9.252
11	Tunja	9.506	9.286
12	Pereira	9.348	9.216
13	Manizales	9.360	9.205
14	Armenia	9.360	9.228
15	Ibagué	9.315	9.141
16	Neiva	9.404	9.230
17	Pasto	7.917	8.307

Precios vigentes a partir del 01 de febrero 2022

Precios de referencia por ciudades - Vigencia Febrero de 2022

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	9.372	9.152
2	Medellín	9.311	9.168
3	Cali	9.405	9.275
4	Barranquilla	9.058	8.867
5	Santa Marta	9.158	8.967
6	Cartagena	9.018	8.836
7	Montería	9.268	9.086
8	Sincelejo	9.218	9.036
9	Bucaramanga	9.134	8.930
10	Villavicencio	9.472	9.252
11	Tunja	9.506	9.286
12	Pereira	9.350	9.222
13	Manizales	9.361	9.210
14	Armenia	9.362	9.234
15	Ibagué	9.317	9.144
16	Neiva	9.405	9.233
17	Pasto	7.917	8.307

Precios vigentes a partir del 01 de enero 2022

Precios de referencia por ciudades - Vigencia Enero de 2022

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	9.372	9.152
2	Medellín	9.311	9.167
3	Cali	9.405	9.274
4	Barranquilla	9.058	8.867
5	Santa Marta	9.158	8.967

6	Cartagena	9.018	8.836
7	Montería	9.268	9.086
8	Sincelejo	9.218	9.036
9	Bucaramanga	9.134	8.930
10	Villavicencio	9.472	9.252
11	Tunja	9.506	9.286
12	Pereira	9.350	9.222
13	Manizales	9.362	9.210
14	Armenia	9.362	9.234
15	Ibagué	9.317	9.144
16	Neiva	9.405	9.233
17	Pasto	7.922	8.307

3. Precios de los combustibles reportados por EDS autorizadas

En el siguiente link podrás consultar los precios de venta de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM en todos los municipios del país que cuentan con estaciones de servicio autorizadas.

Consulta de precios - SICOM.

Número de visitas a esta página 1448

de Regulación de Energía y Gas - CREG

Comis
de

Sede principal

Av. Calle 116 No. 7-15 Edificio Cusezar Int. 2 Oficina 901, Bogotá
Código postal: 110111
Horario de Atención: Lunes a Viernes, 8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfono celular: 3208473254
Teléfono conmutador: +57 (601) 6032020
Línea gratuita: 01 8000 512734
Línea anticorrupción: +57 (601) 6032020 Ext. 444
Correo institucional: creg@creg.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@creg.gov.co
Correo de notificaciones administrativas: oficiales.creg@creg.gov.co
Correo de seguridad digital: seguridaddigital@creg.gov.co

Comis
de

@comisioncreg Comisión CREG

Mapa del sitio Política de privacidad y tratamiento de datos Términos y condiciones
Política de seguridad de la información
Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos
Certificado de Accesibilidad Web

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO TABLA 1

(Datos a Dic. 2022)

$000 (Miles de Pesos)

No.	RAZÓN SOCIAL	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	RCI
1	GNVC BUCARAMANGA S.A.S.	0,19	1,77	$ 3.767.990	$ 379.385	0,03	0,02	2,14
2	ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A	0,40	0,72	$ 2.906.723	-$ 432.487	0,07	0,04	0,55
3	EDS COLPALMA S.A.S.	0,65	1,16	$ 53.587	$ 16.343	0,04	0,03	53,47
4	E.D.S. GALVIS Y JAIMES S.A.S.	0,23	1,62	$ 207.060	$ 107.445	0,02	0,01	1,00
5	ESTACION DE SERVICIO MORROA S.A.S.	0,23	2,70	$267.818	$ 143.203	0,02	0,01	9,38
	TOTALES	1,70	7,97	$ 6.935.359	$ 213.889	0,18	0,11	66,54
	MEDIA ARITMÉTICA	**0,34**	**1,59**	**$ 1.733.840**	**$ 42.778**	**0,04**	**0,02**	**13,31**